



ACUERDO MUNICIPAL

N° 056- 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 11 de Julio del 2014

ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

El Oficio N° 001-2014-MCPPSC-ACPSC remitido por el Señor Jesús Mamani Quispe, Alcalde del Centro Poblado de pampa Sitana Camiara; solicitando apoyo económico mensual de s/ 2,000.00 nuevos soles y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 001-2014-A/CPSC la Municipalidad del Centro Poblado de Pampa Sitana –Camiara solicita la petición de apoyo como transferencia a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, la suma de s/. 2,000.00 nuevos soles, para la implementación de la Oficina y gastos de gestión así como de representación.

Que, mediante Oficio N° 001-2014-MCPPSC-ACPSC remitido por el Señor Jesús Mamani Quispe Alcalde del Centro Poblado de pampa Sitana Camiara; solicitando apoyo económico mensual de s/. 2,000.00 nuevos soles, para solventar los gastos administrativos así como gastos de representación en actividades.

Que, mediante informe N° 0504-2014-OPP-GM-A/MPJB del CPC Esteban Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifestando que podría ser atendida la solicitud en función a los niveles de recaudación y solo hasta el mes de Diciembre del año 2014.

Que, mediante Opinión Legal N° 235-2014-OAJ-GM-A/MPJB del Abog. Juan Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente.

Que, estando a lo expuesto y aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Junio del 2014, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACUERDA:





ACUERDO MUNICIPAL

N° 056- 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 11 de Julio del 2014

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la petición de s/. 2,000.00 nuevos soles, como transferencia económica mensual solicitado por la Municipalidad del Centro Poblado de Pampa Sitana –Camiara; para los siguientes gastos:

- Para el funcionamiento e implementación de la Municipalidad del Centro Poblado de Pampa Sitana-Camiara (pago de personal, servicios básicos)
- Elaboración de documentos de gestión (rof, mof, ric, etc) para el funcionamiento de la Municipalidad.
- La transferencia será entregada por única vez a través de cheque al Alcalde del Centro Poblado de Pampa Sitana - Camiara, Sr. Jesús Mamani Quispe y que posteriormente será depositada en una cuenta bancaria que la Municipalidad del Centro Poblado de Pampa Sitana-Camiara, tendrá que aperturar.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a la Municipalidad del Centro Poblado de Pampa Sitana-Camiara, para su conocimiento.

ARTICULO TERCERO: DISPONER su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, así como las instancias administrativas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE